

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	33,50 pesetas
Seis meses.....	17,50 »
Tres id.....	9 »

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18,50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 26 de julio de 1931, aparece la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, que dice así:

«Excmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

- 4.737-36.940. D. Victoriano Rojas de la Fuente.—Aranda de Duero (Burgos), La Costanilla, 17.
- 4.738-36.660. D. Vicente Pellitero Hernando.—Aranda de Duero (Burgos), General Verdugo, 8.
- 4.739-37.700. D. Justo Lázaro Juez, Arlanzón (Burgos).
- 4.740-29.436. D. Germán Vicario Puente.—Barbadiño del Mercado (Burgos), calle de la Fuente.
- 4.741-32.760. D. Idefonso González Zárate.—Belorado (Burgos).
- 4.742-29.621. D. Santiago Val López.—Busto de Bureba (Burgos), La Riqueza, 3.
- 4.743-29.604. D. Fausto Martínez Galbarros.—Busto de Bureba (Burgos), Iglesias, 15.
- 4.744-1.070. D. Juan Sánchez Rojo, Cobia (Burgos), Extramuros.
- 4.745-14.424. D. José Gómez Gómez.—Cascajares de Bureba (Burgos), Rollo, 7.
- 4.746-20.859. D. Emilio Ortega Díez.—Entidad menor de Castañares (Burgos).
- 4.747-12.935. D. Luis Ortega Díaz.—Fresnillo de las Dueñas (Burgos), Cascajar.
- 4.748-30.335. D. Segundo García Diego.—Fresnillo de las Dueñas (Burgos), Real.

- 4.749-41.888. D. Dámaso Monasterio Díez.—Isar (Burgos), Centro, 1.
- 4.750-10.285. D. Rafael Coloma Muñoz.—La Aguilera (Burgos).
- 4.751-37.846. D. Salvador Pérez Aparicio.—Las Celadas (Burgos), San Esteban, 29.
- 4.752-38.915. D. Julio Rojo López.—Las Rebolledas (Burgos), Santa María, núm. 10.
- 4.753-43.208. D. Manuel Ibáñez Fernández.—Merindad de Valdeporres (Burgos).
- 4.754-29.896. D. Faustino Ortiz Ríos.—Miranda de Ebro (Burgos), San Juan.
- 4.755-31.228. D. Cirilo Antón Martínez.—Miranda de Ebro (Burgos), camino de Bayas, D. Poli, letras P. D.
- 4.756-39.997. D. Manuel Martín Blanco.—Quintana del Pidio (Burgos), San Miguel.
- 4.857-28.431. D. Faustino Alegre Maestro.—Quintanilla Somuñó (Burgos), Gran Kan de Muñó, 10.
- 4.758-45.883. D. Zacarías Ayuso Ayuso.—Quintanar de la Sierra (Burgos), la Fuente.
- 4.759-45.855. D. Pantaleón Llanos Alonso.—Quintanaélez (Burgos), calle del Presón.
- 4.760-44.574. D. Francisco García Rumayor.—Rebolledo de la Torre (Burgos).
- 4.761-4.549. D. Pascual Martín Arroyo.—Retuerta (Burgos), Cruz, 21.
- 4.762-45.853. D. Pedro García Heriz.—Riocavado de la Sierra (Burgos), calle de la Escuela.
- 4.763-36.448. don Zenón Juez Sáenz.—San Millán de Lara (Burgos), San Miguel.
- 4.764-24.649. D. Francisco Sentaolalla Lucas.—San Pedro de la Hoz, Galbarros (Burgos).
- 4.765-45.898. D. Cecilio Hurtado Simón.—Sasamón (Burgos).
- 4.766-36.885. D. Vicente Iñiguez Arriaga.—Oña, Tamayo (Burgos).
- 4.767-31.847. D. Victorino Bañuelos del Río.—Terradillos de Sedano (Burgos), Masa.

- 4.768-13.697. D. Pablo Pérez Rodríguez.—Valle de Valdelucio (Burgos).
 - 4.769-20.719. D. Agustín Pérez Herrán.—Villanueva de Teba (Burgos), San Pedro, 27.
 - 4.770-21.998. D. Juan Portugal Gómez.—Villatuelda (Burgos).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:*
- 4.807-12.632. D. Crisanto Angulo Dorrego.—Ayega-Valle de Mena (Burgos).
 - 4.808-35.532. don Julio Gómez Gómez.—Barcina de los Montes (Burgos) Horno, 8.
 - 4.809-44.558. D. Pablo Osúa López, Busto de Bureba (Burgos), San Miguel, 1.
 - 4.810-4.178. D. Félix Vicente Calvo.—Castrojeriz (Burgos), calle del Arco.
 - 4.811-16.275. D. Florentín Martín Martínez.—Castrojeriz (Burgos), Norte, 5.
 - 4.812-24.470. D. Félix Gil de Pedro.—Fresnillo de las Dueñas (Burgos), Extramuros.
 - 4.813-31.670. D. Benito Gutiérrez Ruiz.—Virtus (Burgos).
 - 4.814-34.899. D. Julián López Díez.—Masa (Burgos), calle de la Sastra.
 - 4.815-20.146. D. Ricardo Alcalde Sáiz.—Miranda de Ebro (Burgos), Libertad Allende, 61.
 - 4.816-34.519. D. Eulogio Fuente Díez.—Omilllos de Muñó (Burgos).
 - 4.817-6.486. D. Justo Martínez Alonso.—Oña (Burgos), calle del Pan.
 - 4.818-15.720. D. Eduardo García Medrano.—Palacios de la Sierra (Burgos), Mayor.
 - 4.819-9.271. D. Pedro Miranda Barredo.—Partido de la Sierra en Tobalina, (Burgos).
 - 4.820-20.169. D. Julián Casas Tudela.—Quintana del Pidio (Burgos), calle de la Torre.
 - 4.821-37.594. D. Teófilo García Álvarez.—Quintanilla Vivar (Burgos).

- 4.822-17.891. D. Isaac Cuñado Heras.—Revilla del Campo (Burgos).
 - 4.823-22.431. D. Jerónimo Sáiz Sáiz.—Ríoseras (Burgos).
 - 4.825-37.678. D. Gregorio Abad Martínez.—Sedano (Burgos) Eras, número 2.
 - 4.826-3.917. D. Patricio Gómez Barrio.—Solduengo (Burgos), Redonda.
 - 4.827-36.237. D. Agapito Arenal Manrique.—Sotillo de la Ribera (Burgos), Audiencia, 9.
 - 4.828-28.598. D. Victor Acedo Yzazu.—Treviño (Burgos).
 - 4.829-9.581. D. Rosendo Diego Fernández.—Gijano-Valle de Mena (Burgos).
 - 4.830-9.579. D. Jacinto Díez Pascual.—Valle de Mena (Burgos).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:*
- 4.847-9.808. D. Teodoro Ladrón Pedrosa.—Castrojeriz (Burgos), Colegiata.
 - 4.848-12.204. D. Guillermo Angulo Varona.—Burgos, Plaza de Vega, 10, bohardilla.
 - 4.849-22.192. D. Saturnino Rodríguez Fernández.—Condado de Valdivielso (Burgos), Santa María, número 26.
 - 4.850-38.339. D. Teófilo Rodríguez Villanueva.—Quintanilla Vivar (Burgos).
 - 4.851-38.146. D. Plácido González Villanueva.—Quintanilla Vivar (Burgos).
 - 4.852-17.745. D. Anselmo González Fernández.—Solduengo (Burgos), Redonda.
 - 4.853-23.222. D. Martín Tobar Miñón.—San Pedro Samuel (Burgos), Arriba.
 - 4.854-3.680. D. Modesto García Guzón.—Villasandino (Burgos), Ronda, número 25.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos.*
- 4.859-339. D.ª Pilar Huidobro Díez.—Burgos, Trinidad, 6.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

4.860-29.370. D. Marcelino Iglesias Torre.—Isar (Burgos), Mayor, número 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso séptimo), 7.º y 8.º a los obreros padres de catorce hijos:

4.863-34.253. D. Eugenio Lopez Sainz.—Merindad de Valdeporres (Burgos).

4.864-20.713. D. Pedro Martínez López.—Golernio-Treviño (Burgos).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid 19 de julio de 1931.—Francisco L. Caballero.—Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Burgos, Logroño, Segovia y Soria; Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo».

Encarezco a los Alcaldes respectivos comuniquen por escrito a los interesados esta resolución, manifestándoles al mismo tiempo la fecha de la Orden, fecha de la *Gaceta* en que se publicó y número que les corresponde en la relación.

Burgos 27 de julio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Examinado el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, con motivo de la construcción del ferrocarril Santander-Burgos-Soria-Calatayud, Sección Trespaderne-Cidad; y

Resultando: Que reconocida la necesidad de la ocupación de dichos terrenos, en armonía con lo dispuesto en el artículo 110 del vigente Estatuto provincial, e inserto el oportuno anuncio y relación rectificadas en el BOLETÍN OFICIAL del 3 de noviembre de 1927, se procedió a la designación de Peritos que habían de intervenir en las operaciones de medición y valoración de dichos terrenos, quedando designado D. Miguel Oroz y Pérez Landa, Ingeniero Agrónomo, sustituido después por D. Mariano Gros y Urquiola, también Ingeniero Agrónomo, en representación de la Compañía expropiante, con cuyo nombramiento fueron declarados conformes a todos los propietarios que no hicieron uso de aquel derecho, según providencia gubernativa fecha 28 de enero de 1928.

Resultando: Que, en esta situación el expediente, la Compañía expropiante presenta en este Gobierno los correspondientes trabajos preparatorios del oportuno justiprecio, en la forma prevenida en los artículos 24 de la vigente ley de Expropiación forzosa y 37 de su Reglamento, a cuyos documentos acompaña una relación-resumen del

justiprecio de las fincas que se expropián.

Considerando: Que no procede ahora resolver acerca de la relación del justiprecio y si solamente respecto a la relación detallada de las fincas afectadas y al plano parcelario de las mismas, en los que se determina la zona de ocupación en cada una de ellas.

Considerando: Que el expediente se ha tramitado con arreglo a la citada Ley y Reglamento de Expropiación forzosa sin que se haya presentado caso alguno dudoso ni indeterminado a resolver por la Superioridad; y encontrando justificada la expropiación de las pequeñas parcelas que por su situación y aislamiento con el resto de las fincas quedarían en condiciones inadecuadas para la buena explotación a que venían destinadas, pudiendo, en cambio, ser aprovechadas para depósito de materiales de conservación de la línea férrea de que se trata.

Vistos los artículos 24 y siguientes de la citada ley de Expropiación forzosa y los 37 y sucesivos del Reglamento para su aplicación,

A propuesta de la Jefatura de Obras públicas, en funciones de la de Fomento,

Vengo en aprobar los documentos que constituyen la preparación del oportuno justiprecio, o sea la relación detallada y el plano parcelario, firmados en 19 de enero de 1930 por el único Perito que ha intervenido en estas operaciones D. Mariano Gros y Urquiola, Ingeniero Agrónomo, y visados por el Ingeniero Jefe de Vía y Obras de la mencionada Compañía expropiante, D. Alfredo Crespo, quedando determinada la zona de terreno objeto de ocupación en la extensión superficial de 4.642 áreas 96 centiáreas para los 14 kilómetros 295 metros de línea, comprendidos en dicho término municipal de Merindad de Castilla la Vieja, en la forma y condiciones que se expresan en el correspondiente plano parcelario y relación detallada y correlativa, con las reservas prevenidas en el párrafo segundo del artículo 42 de la repetida ley de Expropiación forzosa, pudiendo los que se crean perjudicados recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento durante el plazo de quince días, pasados los cuales, será firme esta providencia.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos indicados, ordenándose al Sr. Alcalde de Merindad de Castilla la Vieja, exponga al público el presente anuncio en los sitios de costumbre, y una vez transcurridos los quince días de plazo, remitirá a este Gobierno la oportuna certificación con las correspondientes diligencias.

Burgos 27 de julio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

OBRAS PUBLICAS

Terminadas las obras de reparación del firme de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de segundo orden de Burgos a Soria, ejecutadas por su contratista D. Marcelino Cerrada,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican las obras certifiquen si existen o no reclamaciones contra el contratista de dichas obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 28 de julio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Circular.

D. Francisco Pérez S. Vicente, vecino de Quincoces de Yuso, solicita de este Gobierno sean declarados vedados de caza los terrenos de San Martín de Losa, comprendidos en el término municipal de Junta de San Martín de Losa.

Se abre en este Gobierno y en la Alcaldía respectiva un periodo de reclamaciones, durante quince días, a partir desde la fecha de la presente circular, para que los que se crean perjudicados puedan presentar las reclamaciones debidamente documentadas.

Burgos 29 de julio de 1931.

EL GOBERNADOR,

Gregorio Villarias.

Diputación Provincial

COMISIÓN GESTORA

Habiendo incoado el Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil el oportuno expediente en solicitud de perdón de contribución territorial por pérdidas de cosecha, ocasionadas a consecuencia del pedrisco que descargó sobre los campos del pueblo de Arroyo el día 5 del corriente, y como según lo dispuesto en el Reglamento de 30 de septiembre de 1885, el importe del perdón que, en su caso, haya de concederse al pueblo reclamante será, como la Ley previene, a más repartir entre los demás pueblos de la provincia en el siguiente año, se publica el presente anun-

cio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los demás pueblos, a fin de que éstos puedan exponer, acerca de la exactitud e importancia de la calamidad, lo que se les ofrezca y parezca, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 101 de dicho Reglamento.

Burgos 28 de julio de 1931.—El Presidente accidental, Moisés Peñalta.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

Resultado de los escrutinios parciales verificados en las Secciones que a continuación se expresan, con motivo de las elecciones de Diputados a Cortes celebradas el día 28 de junio próximo pasado.

Merindad de Sotocueva.—Segundo distrito.—Primera sección.

D. Luis García Lozano, 88 votos.
D. Luis Labín Besuita, 79.
D. Manuel Santamaría, 79.
D. Antonio Martínez del Campo, 78.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 76.
D. Dionisio Rueda, 84.
D. Tomás Alonso de Armiño, 43.
D. Aurelio Gómez González, 42.
D. José Martínez de Velasco, 38.
D. Ricardo Gómez Rogí, 38.
D. Ramón de la Cuesta, 35.
D. Francisco Estévez, 35.
D. Martín Vélez del Val, 28.
D. Eliseo Cuadrao, 29.
D. Antonio Caballero, 5.
D. Misael Bañuelos García, 4.
D. Francisco Rivera, 4.
D. Manuel Martín, 4.
D. Francisco Vega, 4.

Segundo distrito.—Segunda sección.

D. Aurelio Gómez González, 39 votos.
D. Ramón de la Cuesta, 29.
D. Tomás Alonso de Armiño, 40.
D. José Martínez de Velasco, 37.
D. Ricardo Gómez Rogí, 41.
D. Francisco Estévez, 40.
D. Eliseo Cuadrao, 22.
D. Luis García Lozano, 17.
D. Francisco Vega, 7.
D. Manuel Martín, 7.
D. Antonio Caballero, 7.
D. Francisco Ribera, 5.
D. Antonio Martínez del Campo, 7.

D. Luis Labín Besuita, 11.
D. Dionisio Rueda, 12.
D. Manuel Santamaría, 12.
D. Misael Bañuelos, 4.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 7.
D. Martín Vélez del Val, 2.

Segundo distrito.—Tercera sección.

D. Eliseo Cuadrao, 39 votos.
D. Ramón de la Cuesta, 33.
D. Aurelio Gómez González, 25.
D. Tomás Alonso de Armiño, 24.
D. José Martínez de Velasco, 24.
D. Ricardo Gómez Rogí, 13.
D. Francisco Estévez, 10.
D. Alfonso Egaña, 7.
D. José Giner, 7.
D. Antonio Monedero, 7.

D. Manuel Martín, 7.
D. Manuel Machimbarrena, 6.
D. Francisco Vega, 6.
D. Dionisio Rueda, 3.
D. Manuel Santamaría, 3.
D. Martín Vélez del Val, 3.
D. Antonio Caballero, 3.
D. Misael Bañuelos, 2.
D. Francisco Rivera, 2.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 2.
D. Luis Labín Besuita, 2.
D. Luis García Lozano, 1.
D. Antonio Martínez del Campo, 1.
D. Antonio Moreno, 1.

Merindad de Valdeporres.—Primer distrito.

D. Manuel Santamaría, 107 votos.
D. Luis Labín Besuita, 104.
D. Antonio Martínez del Campo, 100.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 103.
D. Luis García Lozano, 104.
D. Dionisio Rueda, 100.
D. Eliseo Cuadrao, 124.
D. Tomás Alonso de Armiño, 112.
D. José Martínez de Velasco, 110.
D. Ramón de la Cuesta, 110.
D. Aurelio Gómez González, 33.
D. Francisco Estévez, 115.
D. Ricardo Gómez Rogí, 65.
D. Antonio Monedero, 10.
D. Francisco Vega, 1.

Segundo distrito.

D. Tomás Alonso de Armiño, 77 votos.
D. Ramón de la Cuesta, 77.
D. José Martínez de Velasco, 77.
D. Francisco Estévez, 76.
D. Eliseo Cuadrao, 59.
D. Ricardo Gómez Rogí, 54.
D. Aurelio Gómez González, 40.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 17.
D. Luis García Lozano, 17.
D. Manuel Santamaría, 17.
D. Luis Labín Besuita, 17.
D. Dionisio Rueda, 16.
D. Antonio Martínez del Campo, 15.
D. Eliseo Cuadrao, 2.
D. Francisco Vega, 1.

Tercer distrito.

D. Eliseo Cuadrao, 62 votos.
D. Tomás Alonso de Armiño, 45.
D. José Martínez de Velasco, 45.
D. Misael Bañuelos, 44.
D. Ramón de la Cuesta, 44.
D. Manuel Martín, 42.
D. Antonio Caballero, 42.
D. Francisco Vega, 42.
D. Ricardo Gómez Rogí, 45.
D. Francisco Estévez, 43.
D. Francisco Ribera, 41.
D. Aurelio Gómez González, 32.
D. Nicolás Salmerón, 2.
D. José Antonio Balbontín, 2.
D. César Falcón García, 2.
D. Ramón Franco, Bahamonde, 2.
D. Graco García María, 2.
D. Mariano Benlliure, 2.
D. José Giner, 1.
D. Antonio del Campo Martín, 1.
D. Antonio Monedero, 1.
D. Alfonso Egaña Elizarán, 1.
D. Manuel Machimbarrena, 1.

Merindad de Valdivielso.—Primer distrito.

D. Tomás Alonso de Armiño, 157 votos.
D. Aurelio Gómez González, 153.
D. Dionisio Rueda, 142.
D. José Martínez de Velasco, 139.
D. Luis García Lozano, 133.
D. Ramón de la Cuesta, 130.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 126.
D. Manuel Santamaría, 122.
D. Antonio Martínez del Campo, 121.
D. Luis Labín Besuita, 107.
D. Ricardo Gómez Rogí, 93.
D. Francisco Estévez, 89.
D. Eliseo Cuadrao, 69.
D. Antonio Monedero, 28.
D. Martín Vélez del Val, 5.
D. Alfonso Egaña, 5.
D. Manuel Machimbarrena, 3.
D. José Giner, 3.
D. Francisco Vega, 2.
D. Misael Bañuelos, 1.
D. Antonio Caballero, 1.
D. Máximo Gómez, 1.
D. Pedro González, 1.
D. Sandalio Díaz, 1.
D. Francisco Ribera, 1.
D. Manuel Martín, 1.

Segundo distrito.

D. Aurelio Gómez González, 170 votos.
D. Tomás Alonso de Armiño, 170.
D. José Martínez de Velasco, 160.
D. Ramón de la Cuesta, 151.
D. Eliseo Cuadrao, 148.
D. Ricardo Gómez Rogí, 99.
D. Francisco Estévez, 86.
D. Antonio Martínez del Campo, 43.
D. Manuel Santamaría, 40.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 32.
D. Luis Labín Besuita, 39.
D. Martín Vélez del Val, 45.
D. Misael Bañuelos, 8.
D. Francisco Vega, 7.
D. Manuel Martín, 5.
D. Francisco Ribera, 4.
D. Antonio Caballero, 4.
D. Domingo Castilla, 1.

Milagros.

D. Ramón de la Cuesta, 87 votos.
D. Aurelio Gómez González, 86.
D. José Martínez de Velasco, 92.
D. Tomás Alonso de Armiño, 87.
D. Ricardo Gómez Rogí, 90.
D. Francisco Estévez, 79.
D. Francisco Vega, 88.
D. Manuel Martín Martínez, 92.
D. Eliseo Cuadrao, 88.
D. Antonio Caballero, 84.
D. Misael Bañuelos, 57.
D. Francisco Rivera, 88.
D. Antonio Monedero, 28.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 4.
D. Manuel Santamaría, 3.
D. Luis Labín Besuita, 7.
D. Luis García Lozano, 4.
D. Dionisio Rueda, 4.
D. Antonio Martín Peña, 2.
D. Martín Vélez del Val, 1.
D. Alfonso Egaña Elizarán, 1.
D. Manuel Machimbarrena, 1.
D. José Giner, 1.

Miraveche.

D. Luis García Lozano, 60 votos.
D. Francisco Ribera, 1.
D. Manuel Martín, 6.
D. Antonio Caballero, 7.
D. Eliseo Cuadrao, 1.
D. Francisco Vega, 6.
D. Misael Bañuelos, 1.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 62.
D. Antonio Martínez del Campo, 52.
D. Dionisio Rueda, 48.
D. Manuel Santamaría, 9.
D. Luis Labín Besuita, 9.
D. Tomás Alonso de Armiño, 35.
D. Aurelio Gómez González, 34.
D. Ramón de la Cuesta, 39.
D. José Martínez de Velasco, 29.
D. Francisco Estévez, 46.
D. Ricardo Gómez Rogí, 33.
D. Antonio Monedero, 85.
D. Martín Vélez del Val, 44.
D. Alfonso Egaña, 6.
D. José Giner Soler, 4.
D. Manuel Machimbarrena, 4.
D. José Gómez, 1.

Modúbar de la Emparedada.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 34 votos.
D. Luis García Lozano, 33.
D. Antonio Martínez del Campo, 33.
D. Dionisio Rueda, 30.
D. Manuel Santamaría, 29.
D. Luis Labín Besuita, 26.
D. Ramón de la Cuesta, 20.
D. Tomás Alonso de Armiño, 16.
D. Ricardo Gómez Rogí, 17.
D. Francisco Estévez, 16.
D. Aurelio Gómez González, 13.
D. Antonio Monedero, 13.
D. Alfonso Egaña, 11.
D. Manuel Machimbarrena, 11.
D. José Giner, 11.
D. Martín Vélez del Val, 1.
D. José Martínez de Velasco, 13.

La Molina de Ubierna.

D. Ricardo Gómez Rogí, 72 votos.
D. Francisco Estévez, 72.
D. Ramón de la Cuesta, 71.
D. Tomás Alonso de Armiño, 68.
D. José Martínez de Velasco, 70.
D. Aurelio Gómez González, 35.
D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 14.
D. Luis García Lozano, 20.
D. Martín Vélez del Val, 3.
D. Antonio Martínez del Campo, 5.
D. Eliseo Cuadrao, 1.

Monasterio de la Sierra.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 75 votos.
D. Antonio Martínez del Campo, 75.
D. Luis García Lozano, 73.
D. Dionisio Rueda, 73.
D. Manuel Santamaría, 72.
D. Luis Labín Besuita, 73.
D. Francisco Estévez, 8.
D. Antonio Monedero, 7.
D. Ramón de la Cuesta, 7.
D. Ricardo Gómez Rogí, 6.
D. Tomás Alonso de Armiño, 5.
D. José Martínez de Velasco, 5.
D. Felipe Crespo de Lara, 1.

Monasterio de Rodilla.

D. Perfecto Ruiz Dorronsoro, 110 votos.
D. Luis García Lozano, 104.
D. Antonio Martínez del Campo, 104.
D. Dionisio Rueda, 103.
D. Manuel Santamaría, 87.
D. Luis Labín Besuita, 81.
D. Antonio Monedero, 32.
D. Ricardo Gómez Rogí, 19.
D. Tomás Alonso de Armiño, 18.
D. Aurelio Gómez González, 18.
D. José Martínez de Velasco, 17.
D. Francisco Estévez, 15.
D. Ramón de la Cuesta, 12.
D. Manuel Machimbarrena, 7.
D. Alfonso Egaña, 4.
D. José Giner, 3.
D. Francisco Vega, 1.
D. Felipe Crespo de Lara, 1.
D. Martín Vélez del Val, 1.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Salas de los Infantes.

Requisitorias.

Rodríguez Deza, Consuelo, natural de Cáceres, hija de Luciano y de Juana, de 48 años de edad, se ignora si está casada o soltera, de profesión encajera, reclamada en causa que se le instruye por hurto, comparecerá en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, ante el Juez Instructor don José Spiegelberg, advirtiéndola que de no efectuarlo, será declarada en rebeldía.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz.

Rodríguez Deza, Consuelo, natural de Cáceres, hija de Luciano y de Juana, de 48 años de edad, se ignora si está casada o soltera, de profesión encajera, comparecerá ante el Juez Instructor D. José Spiegelberg y Horno, en la Sala audiencia de este Juzgado, en el plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines* correspondientes, bajo apercibimiento que de no verificarlo, en el plazo antes citado, será declarada rebelde.

Dado en Salas de los Infantes a 21 de julio de 1931.—Simón Sáiz.

Roa.

D. Cipriano Crespo Cilleruelo, Juez municipal suplente de esta villa, Por el presente edicto hago saber: Que para pago de principal y costas de cierto juicio verbal civil, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a Basilio Castilla Altable, vecino de Valladolid, que a continuación se expresan:

La catorceava parte de una tierra

sita en este término municipal, al pago de Fuente el Horno, de 10 fanegas de cabida, linda N. Laureano de la Hoz, S. Tomás Beltrán, E. Antonio Pascual y O. camino, tasada toda ella en 2.500 pesetas, y la parte indivisa en 178,60.

Otra id. id. de una tierra sita al pago de Carraquintana, de fanega y media de cabida, linda N. camino, S. Inocente García, E. camino y O. Elías Merino, tasada toda ella en 100 pesetas, y la parte indivisa en 7,35.

Otra id. id. de una tierra sita al pago de Fuente Nogal, de dos fanegas de cabida, linda N. Prudencio Pérez, O. Gerardo Ortega, E. camino y S. Maximino Sanz, tasada toda ella en 500 pesetas, y la parte indivisa en 31,70.

La subasta tendrá lugar el día 20 de agosto del año actual, a las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio fijado para la tasación, y los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente para ser admitidos el 10 por 100 del precio que sirve de tipo.

Da Jo en Roa a 24 de julio de 1931. —El Juez municipal suplente, Cipriano Crespo. —El Secretario habilitado, Santiago Andrés.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal de Villarcayo.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Juzgado de 1.^a instancia del partido, extendidas en papel de 2,40 pesetas, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de julio de 1931. —El Secretario de Gobierno, F. Javier Tornos.

Tribunal provincial de lo contencioso administrativo.

Por el Letrado D. José Ignacio González Jáuregui, en nombre y representación de D. Félix Miranda Castro, mayor de edad, soltero, empleado y vecino de Aranda de Duero, se ha iniciado e interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de la Comisión gestora de Aranda de Duero, de fecha 25 de mayo de 1931, por el que se mandó cesar al recurrente en el cargo que desempeñaba en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y reintegrarse al destino que antes ejercía.

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 36, en relación con

el 63, de la Ley reformada sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa de 28 de junio de 1894, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos 16 de julio de 1931. —El Amando Fernández Soto.

DIVISION HIDRAULICA DEL EBRO

Aguas.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 8.^o del Real decreto de 9 de junio de 1925 y de acuerdo con las instrucciones dictadas en 10 de noviembre de 1922, se anuncia al público que ha sido aprobado técnicamente el proyecto de conducción para abastecimiento de La Puebla de Arganzón, de un caudal de seis decilitros por segundo de tiempo de aguas derivadas del manantial denominado «Fuente del Castillo» y cinco manantiales más que afloran en la Sierra de San Formero, en jurisdicción de Pangua, del Condado de Treviño.

Las obras proyectadas son: las captaciones de los seis manantiales dichos, la conducción general con tubería de fundición enterrada, el depósito regulador de 47 metros cúbicos de capacidad útil y la conducción de bajada hasta La Puebla.

El Ayuntamiento no pretende imponer tarifas por el consumo del agua.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento del Gobierno civil durante el plazo de quince días, dentro del cual cuantos se consideren perjudicados pueden presentar, en escrito dirigido al señor Gobernador civil de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Zaragoza 24 de julio de 1931. —El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Mariano Vicente.

Alcaldía de Cobia.

Propuesto por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el suplemento de un crédito de 133,20 pesetas, del capítulo 1.^o artículo 5.^o para satisfacer los gastos de viaje y dietas del Sr. Arquitecto provincial, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, el expediente a este efecto se instruye, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Cobia 23 de julio de 1931. —El Alcalde Aurelio Martínez.

Formado el proyecto de apertura y ensanche de una plaza en esta localidad, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de un mes, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones escritas y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna y se someterá a la aprobación del Ayuntamiento.

Cabia 23 de julio de 1931. —El Alcalde, Aurelio Martínez.

Alcaldía de Moncalvillo.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el actual año 1931, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de 15 días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.^o del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 24 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.^o del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1929.

Moncalvillo 27 de julio de 1931. —El Alcalde, Jorge García.

Alcaldía de Junta de la Cerca.

Terminado por la Junta de repartimiento el de utilidades en este municipio para cubrir el déficit del presupuesto del año 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos, sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen y sobre las bonificaciones tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del vigente Estatuto municipal.

Junta de la Cerca 25 de julio de 1931. —El Alcalde, Quintín López.

Alcaldía de Hinestrosa.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento

general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1931, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Hinestrosa 25 de julio de 1931. —El Alcalde, Victorino Castrillo.

Alcaldía de Quintanar de la Sierra.

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal extraordinario, para acometer obras de construcción de un refugio forestal y de un lavadero público, se advierte al vecindario, que éste queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por espacio de quince días, para que durante ellos pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas, bien advertido, que serán desechadas las que se presenten con carácter extemporáneo.

Quintanar de la Sierra 27 de julio de 1931. —El Alcalde, Justo Pascual.

Alcaldía de Merindad de Cuesta Urría.

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento y representantes de las Entidades locales menores el presupuesto extraordinario formado para llevar efecto las obras de nueva planta de la Casa Consistorial, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formular reclamaciones los habitantes del término municipal ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal. A los efectos del último párrafo del artículo 5.^o del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Merindad de Cuesta Urría 27 de julio de 1931. —El Alcalde, Manuel Martínez Villanueva.